

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los precios a contar del 01.02.2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinagésimo, estos valores no se encuentran

COOPERATIVA CUMBEMONARIA
SEX
AREA TIPICA
COMENSA

Observaciones

El símbolo * indica a todas aquellas comunas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el

i) El desafío - invita a reflexionar sobre las estrategias que son más pliego sacrificio

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 193 del D.R.L., N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en los Decretos N° 111 de 2016, N° 127 de 2017, N° 11 de 2016, N° 21 de 2018, N° 51 de 2018 y N° 71 de 2018 todos del Ministerio de Trabajo y R.R. Es., CNE N° 753 de 2018, CNE N° 827 de 2018 y CNE N° 828 de 2018, las empresas concesionarias de servicio público

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DDI, No. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recreación, los precios a constar al 01.02.2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinto, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con excepción de lo establecido en el artículo 149 bis.

Observaciones
1) El símbolo * indica a todas aquellas comidas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el pliego tarifario.